



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

# DECRETO DE ALCALDÍA

## Nº 006 - 2024 -MPT

Tacna, 16 MAY 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

### VISTO:

La Resolución N°329/2024/SEL –INDECOPI , del 22 de marzo 2024, del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, Sala Especializada en **Eliminación de Barreras Burocráticas** relacionadas a **requisitos** en los procedimientos administrativos y servicios exclusivos de competencia de la Municipalidad Provincial de Tacna, contemplados en el TUPA vigente Decreto de Alcaldía N°15-2021-MPT, vinculados a Autorizaciones del servicio de Transporte Público de personas, calificados como barreras burocráticas ilegales al no encontrarse recogidos en el Decreto Supremo N°017-2009-MTC, requieren ser **ELIMINADOS** a través de la modificación correspondiente conforme se sustenta en el **MEMORANDUM N° 1458-2024-OGPPyMI-MPT, INFORME N°434-2024-OGAJ-MPT**

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Perú, Artículo 194° "Las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y en concordancia al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley - N° 27972; dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración **con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.**

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 015-2021-MPT, del 19 de abril 2021, se aprobó el Expediente de Carga Inicial SUT Sistema Único de Trámites, del TUPA Institucional, de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 31-2016-MPT, respecto del cual se han presentado denuncias por barreras burocráticas contenidas en procedimientos administrativos exclusivos vinculados a las solicitudes de autorizaciones en materia de transporte público de personas, que se rigen por la Ley N°27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre, Decreto Supremo N°017-2009-MTC.

Que, a través del **MEMORANDUM N°1458-2024-OGPPyMI-MPT**, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, como órgano competente en la elaboración del TUPA Institucional, al tomar conocimiento de la Resolución N°329/2024/SEL –INDECOPI , del 22 de marzo 2024, del Tribunal de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, Sala Especializada en **Eliminación de Barreras Burocráticas**, ha confirmado la Resolución 001-2023/CEB-INDECOPI -TAC, del 25 de julio 2023, en el extremo que declaró que las siguientes medidas constituyen barreras burocráticas ilegales- a) **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL PROPIETARIO DEL VEHÍCULO Y DEL CONDUCTOR (DE CORRESPONDER) DE NO ADEUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS,** b) **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL PROPIETARIO Y CONDUCTOR DEL VEHÍCULO ENTRANTE Y SALIENTE DE NO ADEUDO DE INFRACCIONES DE TRÁNSITO Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA, SUJETO A CONTROL POSTERIOR,** al no estar recogidos en el Decreto Supremo N°017-2009-MTC, por lo que requieren ser **eliminados** a través de la respectiva **MODIFICACIÓN** del TUPA vigente, en los siguientes términos.

Modifíquese los siguientes procedimientos administrativos: 1) Autorización especial para prestar el servicio público de personas (bañerías, festividades y otros: código: PA 19929D8B: Modificación: **se elimina el requisito 5**), 2) Autorización para cambio de condición de la unidad vehicular del servicio de transporte urbano y interurbano: código PA 1992D769 : Modificación: **se elimina el requisito 7**, 3) Autorización, para el traslado de la flota vehicular de una empresa a otra o viceversa para el servicio de transporte público urbano e interurbano de personas dentro de una misma ruta: código: PA 1992ACA4: Modificación: **se elimina el requisito 6, 4) ) Autorización y Habilitación de la unidad vehicular para el servicio de transporte público de personas ( urbano e interurbano y especial ) a Urbano e Interurbano (persona jurídica): código: PA 199245AA: Modificación: se elimina el requisito 6, 5) Cambio de titular en el transporte Urbano e Interurbano: código: PA 19925EB4, Modificación: se elimina el requisito 5, 6) Modificación de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) para el servicio de Transporte Público de personas, mercancías por cambio de placa o características de la unidad vehicular: código: PA 19921744, Modificación: se elimina el requisito 5, 7) Renovación de la Autorización y Habilitación Transporte Público de Personas, A) Urbano e Interurbano, código: PA 1992DE6C, Modificación: se elimina el requisito 8. Asimismo, eliminar el requisito **Declaración jurada simple del propietario y conductor del vehículo entrante y saliente de no adeudo de infracciones de tránsito y sanciones administrativas,** 8) Autorización, para sustitución de la Unidad Vehicular en el Transporte de servicio urbano e interurbano: código: PA 19922B62, Modificación: **se elimina el requisito 7.****

Que, según el Informe N° 434-2024-OGAJ-MPT, la modificación del TUPA INICIAL, se encuentra debidamente amparado en el ordenamiento estipulado en la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y el TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, artículo 44.5, establece que Una vez aprobado el TUPA, **TODA modificación que NO implique** la creación de nuevos procedimientos, **incremento**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

# DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 006 - 2024  
.....-MPT

de derechos de tramitación o requisitos, **se debe realizar por (...) Decreto de Alcaldía**, según el nivel de gobierno respectivo. En caso contrario, su aprobación se realiza conforme al mecanismo establecido en el numeral 44.1. En ambos casos se publicará la modificación según lo dispuesto por los numerales 44.2 y 44.3, concordante con el numeral 38.5 del artículo 38 de la Ley N° 27444, modificado según el artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1452.

Que, por lo que estando al principio de legalidad y simplificación administrativa, y a la justificación contenida en el **MEMORANDUM N° 1458-2024-OGPPyMI-MPT**, e **INFORME N° 434-2024-OGAJ-MPT**, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y en el Artículo 42, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, contando con el Visto Bueno de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Municipal, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, Gerencia Municipal.

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR, el Decreto de Alcaldía N°015-2021, TUPA de carga inicial SUT, quedando eliminados los requisitos en los siguientes procedimientos de acuerdo a su codificación:

- 1) Autorización especial para prestar el servicio público de personas (balnearios, festividades y otros): **código: PA 19929D8B**: Modificación: **se elimina el requisito 5.**
- 2) Autorización para cambio de condición de la unidad vehicular del servicio de transporte urbano e interurbano: **código PA 1992D769**: Modificación: **se elimina el requisito 7**
- 3) Autorización, para el traslado de la flota vehicular de una empresa a otra o viceversa para el servicio de transporte público urbano e interurbano de personas dentro de una misma ruta: **código: PA 1992ACA4**: Modificación: **se elimina el requisito 6.**
- 4) Autorización y Habilitación de la unidad vehicular para el servicio de transporte público de personas (urbano e interurbano y especial) a Urbano e Interurbano (persona jurídica): **código: PA 199245AA**: Modificación: **se elimina el requisito 6.**
- 5) Cambio de titular en el transporte Urbano e Interurbano: **código: PA 19925EB4**, Modificación: **se elimina el requisito 5.**
- 6) Modificación de la Tarjeta Única de Circulación (TUC) para el servicio de Transporte Público de personas, mercancías por cambio de placa o características de la unidad vehicular: **código: PA 19921744**, Modificación: **se elimina el requisito 5.**
- 7) Renovación de la Autorización y Habilitación Transporte Público de Personas, A) Urbano e Interurbano, **código: PA 1992DE6C**, Modificación: **se elimina el requisito 8.**

Asimismo, eliminar el requisito Declaración jurada simple del propietario y conductor del vehículo entrante y saliente de todo adeudo de infracciones de tránsito y sanciones administrativas:

- 8) Autorización, para sustitución de la Unidad Vehicular en el Transporte de servicio urbano e interurbano: **código: PA 19922B62**, Modificación: **se elimina el requisito 7.**

De acuerdo a los anexos correspondientes versión SUT, que forma parte del presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** AUTORIZAR, a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, cumpla lo dispuesto en el artículo precedente en el aplicativo correspondiente y a la Gerencia de Transporte Público y Seguridad Ciudadana, a través de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, el debido cumplimiento de éstos procedimientos en los términos expuestos en los anexos SUT.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Tacna [www.munitacna.gob.pe](http://www.munitacna.gob.pe), y a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional la publicación en el diario de avisos judiciales de la localidad, como en el Portal del Estado Peruano: [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe), y publicación en el diario oficial el peruano conforme regula la Ley N°27444.

**REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.C.  
A/c.  
OGPPyMI-  
OGMI  
OGACyGD  
GTPSC/SGTSV  
PMGB/at/gh



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA

.....  
Crrnl PNP(r) PASCUAL MONTÓN GUISA BRAVO  
ALCALDE

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN ESPECIAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE PERSONAS (Bañearlos, festividades y otros)"

Código: PA19929D8B

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona natural o jurídica solicita la obtención de autorización a fin de que una unidad vehicular preste servicio de transporte especial de pasajeros en temporada de verano con destino a la zona de litoral de Tacna, épocas de festividades y otras actividades autorizadas.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde
- 2.- Copia fedateada de la Tarjeta de Identificación Vehicular (TIV) ó Tarjeta de Propiedad y Boletín Informativo de la unidad vehicular emitido por la SUNARP.
- 3.- Copia simple del S.O.A.T. vigente o Copia simple del S.D.A.T electrónico vigente.
- 4.- Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular Complementaria vigente.
- 5.- Declaración Jurada simple del propietario del vehículo y del conductor (de corresponder) de no adeudo de infracciones de tránsito y sanciones administrativas a la Municipalidad Provincial de Tacna. De acuerdo a Formato establecido por la SGTPYT. **(ELIMINADO)**
- 6.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- La autorización para prestar el servicio público de personas a bañearlos, sólo será otorgada para vehículos buses y minibuses.

Formularios

Formulario PDF: DJ-SGTPYT

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_1992\\_20210331\\_154641.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1992_20210331_154641.pdf)

Url: <https://www.munitacna.gob.pe/>

Canales de atención

Atención Presencial: otras sedes de la municipalidad

Atención Virtual: <http://www2.munitacna.gob.pe/stm/tramite/externo>

Pago por derecho de tramitación

Para bañearlos (autorización mensual)

Monto - S/ 94.00

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

- Efectivo: soles

Festividades y otros. (por día solicitado)

Monto - S/ 40.90

Plazo de atención

8 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL : Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

SEGURIDAD VIAL

Unidad de organización donde se presenta la documentación

RECEPCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL : SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-411716, 052-426878

Anexo:

Correo:

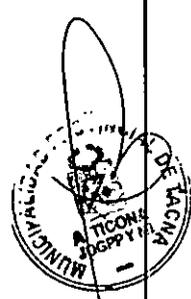
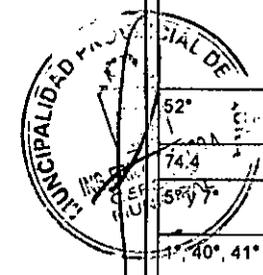
Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apeación
Autoridad competente	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana - GERENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	Alcalde - ALCALDÍA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apeación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

#### Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	N°27972	27/05/2003
21° y 24°	Aprueba modificaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, al Texto Único Ordenado del Reglamento de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y al Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares	Decreto Supremo	N° 015-2016-MTC	28/07/2016
52°	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	N°017-2009-MTC	22/04/2009
74.4	Ley del Procedimiento administrativo General	Ley	N° 27444	10/04/2001
58 y 7	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1246	10/11/2016
37°, 40°, 41°, 42° y 44°	Decreto Legislativo que modifica la Ley del procedimiento administrativo general y deroga la ley de N°29060 Ley del silencio administrativo	Decreto Legislativo	N° 1272	21/12/2016
	Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1310	30/12/2016



Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA CAMBIO DE CONDICIÓN DE LA UNIDAD VEHICULAR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO"

Código: PA1992D769

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona natural o jurídica solicita la obtención de autorización a fin de que una unidad vehicular que presta servicio de transporte público regular urbano e interurbano autorizada como unidad reten o flota en espera pase a la condición de unidad operativa cumpliendo los requisitos legales exigidos.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde.
- 2.- Copia fedateada de la Carta Notarial comunicando al Gerente y socios de la empresa de transportes el procedimiento.
- 3.- Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular (TIV) ó Tarjeta de Propiedad y Boletín Informativo de la unidad vehicular emitido por la SUNARP.
- 4.- Exhibir el Documento Nacional de Identidad (DNI) del propietario de la unidad vehicular.
- 5.- Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular Complementaria vigente
- 6.- Copia simple del S.O.A.T. vigente o Copia simple del S.O.A.T electrónico vigente.
- 7.- Declaración Jurada simple del propietario del vehículo y del conductor (de corresponder) de no adeudo de infracciones de tránsito y sanciones administrativas a la Municipalidad Provincial de Tacna, sujeto a control posterior. De acuerdo a Formato establecido por la SGTPyT. (ELIMINADO)
- 8.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- La autorización se otorgará de acuerdo a la evaluación de la antigüedad de las unidades en el servicio.
- 2.- El procedimiento se aplica en forma transitoria, en tanto se realice el proceso de adecuación, se aplica cuando la persona natural no se ha integrado a la empresa y cuando el vehículo no forme parte de su patrimonio, respaldado por la decisión de sus accionistas a través de documento de fecha cierta.

Formularios

Formulario PDF: DJ-SGTPyT

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_1992\\_20210331\\_155341.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1992_20210331_155341.pdf)  
Url: <https://www.munitacna.gob.pe/>

Canales de atención

Atención Presencial: otras sedes de la municipalidad

Atención Virtual: <http://www2.munitacna.gob.pe/stm/tramite/externo>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 87.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

15 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL : Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00

SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Unidad de organización donde se presenta la documentación

RECEPCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL : SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Teléfono: 052-411716, 052-426878  
 Anexo: -  
 Correo: -

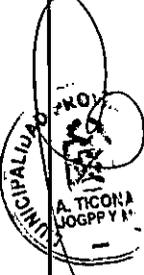
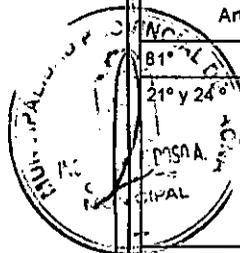
Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana - GERENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	Alcalde - ALCALDÍA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	N°27972	27/05/2003
21° y 24°	Aprueba modificaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, al Texto Único Ordenado del Reglamento de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y al Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares	Decreto Supremo	N° 015-2016-MTC	28/07/2016
49°, 50°, 52°, 53°, 54°, 55° y 58°	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	N°017-2009-MTC	22/04/2009
1°	Dispone la ampliación del Período de permanencia e el Servicio de Transporte Urbano e Interurbano, por 05 años adicionales, a las unidades que estén en óptimo estado operativo y cuenten con tarjeta de circulación vigente, siempre y cuando se acredite que las unidades se encuentren en óptimo estado de operatividad	Ordenanza Municipal	N° 036-2010-MPT	30/09/2010
1°	Dispone la ampliación del período de vigencia de las Constancias de Circulación del Servicio Urbano e interurbano hasta por 03 años Servicio de Transp.de personas; y, 10 años para unidades nuevas 0 kms o con tres años de antigüedad	Ordenanza Municipal	N° 037-2010-MPT	30/09/2010
1° al 34°	Aprobar el Reglamento Complementario de Administración del Transporte Público Urbano e interurbano de Pasajeros de la Municipalidad Provincial de Tacna	Ordenanza Municipal	N° 020-2021-MPT	03/12/2021
14.4	Ley del Procedimiento administrativo General	Ley	N° 27444	10/04/2001
7°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1248	10/11/2018
37°, 40°, 41°, 42° y 44°	Decreto Legislativo que modifica la Ley del procedimiento administrativo general y deroga la ley de N°29060 Ley del silencio administrativo	Decreto Legislativo	N° 1272	21/12/2016
2°	Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1310	30/12/2016



Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN PARA TRASLADO DE FLOTA VEHICULAR DE UNA EMPRESA A OTRA O VICEVERSA, PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO URBANO E INTERURBANO DE PERSONAS DENTRO DE UNA MISMA RUTA"

Código: PA1992ACA4

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona natural o jurídica solicita la obtención de autorización para el traslado de una unidad vehicular autorizada para prestar servicio de transporte público regular urbano e interurbano de una empresa a otra o viceversa dentro de un mismo corredor vial autorizado.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde por el Gerente de la empresa.
- 2.- Copia simple y DJ de autenticidad de la Tarjeta de Identificación Vehicular (TIV) ó Tarjeta de Propiedad del (los) vehículos a trasladar.
- 3.- Exhibir el documento nacional de identidad (DNI) del propietario de la unidad vehicular a trasladar.
- 4.- Copia simple y DJ de autenticidad del Certificado de Inspección Técnica Vehicular Complementaria vigente de la unidad vehicular a trasladar
- 5.- Copia simple y DJ de autenticidad del S.O.A.T. vigente o Copia simple del S.O.A.T electrónico vigente.
- 6.- Declaración Jurada simple del propietario del vehículo y del conductor(de corresponder) de no adeudo de infracciones de tránsito y sanciones administrativas a la Municipalidad Provincial de Tacna, sujeto a control posterior. De acuerdo a Formato establecido por la SGTPyT. **ELIMINADO**
- 7.- Copia fedateada del Acta de Asamblea de Socios de la Empresa de Transportes, donde figure el acuerdo adoptado por los socios o accionistas para el traslado de la flota vehicular (deberá figurar: el número del Libro de Actas correspondiente, nombres, apellidos, DNI y firma de socios).
- 8.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

1.- El procedimiento se aplica en forma transitoria dentro de la misma ruta, en tanto se realice el proceso de adecuación, debe garantizar la continuidad de prestación del servicio de acuerdo al Plan Regulador vigente, sujeto a causal de revocación de la autorización del vehículo.

Formularios

Formulario PDF: DJ-SGTPyT  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_1992\\_20210331\\_163457.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1992_20210331_163457.pdf)  
Url: <https://www.munitacna.gob.pe/>

Canales de atención

Atención Presencial: otras sedes de la municipalidad  
Atención Virtual: <http://www2.munitacna.gob.pe/stm/tramite/externo>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 92.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: soles

Plazo de atención

15 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL : Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00

SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Unidad de organización donde se presenta la documentación

RECEPCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL : SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Teléfono: 052-411716, 052-426878  
 Anexo: -  
 Correo: -

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana - GERENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	Alcalde - ALCALDÍA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
 El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	N°27872	27/05/2003
21°, 24°	Aprueba modificaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, al Texto Único Ordenado del Reglamento de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y al Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares	Decreto Supremo	N° 015-2016-MTC	28/07/2016
67°	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	N°017-2008-MTC	18/04/2008
8, 13, 14, 17	Aprobar el Reglamento Complementario de Administración del Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Municipalidad Provincial de Tacna	Ordenanza Municipal	N° 020-2021-MPT	03/12/2021
74.4	Ley del Procedimiento administrativo General	Ley	N° 27444	10/04/2001
5° y 7°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1246	10/11/2016
1°, 40°, 41°, 42° y 44°	Decreto Legislativo que modifica la Ley del procedimiento administrativo general y deroga la ley de N°28060 Ley del silencio administrativo	Decreto Legislativo	N° 1272	21/12/2016
2°	Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1310	30/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"AUTORIZACIÓN Y HABILITACIÓN DE LA UNIDAD VEHICULAR PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS (URBANO, INTERURBANO Y ESPECIAL): A. URBANO E INTERURBANO (persona jurídica)"

Código: PA199245AA

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona natural o jurídica solicita la obtención de autorización de habilitación de una unidad vehicular para que preste servicio de transporte público de pasajeros de ámbito provincial urbano e interurbano.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde firmada por el Gerente de la empresa, indicando los siguientes datos: - Número de la resolución administrativa de reconocimiento, inscripción y autorización de la persona jurídica expedido por la M.P.T.
- 2.- Copia simple y DJ de autenticidad de la Tarjeta de Identificación Vehicular (TIV) ó Tarjeta de Propiedad y Boletín Informativo de la unidad vehicular emitido por la SUNARP.
- 3.- Exhibir el documento nacional de identidad (DNI) del propietario de la unidad vehicular.
- 4.- Copia simple y DJ de autenticidad, del Certificado de Inspección Técnica Vehicular Complementaria vigente.
- 5.- Copia simple y DJ de autenticidad del S.O.A.T. vigente o Copia simple del S.O.A.T electrónico vigente.
- 6.- Declaración Jurada simple del propietario del vehículo y del conductor, de no adeudo de infracciones de tránsito y sanciones administrativas a la Municipalidad Provincial de Tacna, sujeto a control posterior. De acuerdo a Formato establecido por la SGTPyT. (ELIMINADO).
- 7.- Pago por derecho de trámite (por cada vehículo)

Notas:

- 1.- Las autorizaciones y habilitaciones para servicio de transporte público de personas se otorgará con una vigencia de tres(03) años.
- 2.- Sujeto a evaluación de posibilidad de acceso al servicio.

Formularios

Formulario PDF: DJ-SGTPyT  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_1992\\_20210331\\_163804.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1992_20210331_163804.pdf)  
Url: <https://www.munitacna.gob.pe/>

Canales de atención

Atención Presencial: otras sedes de la municipalidad  
Atención Virtual: <http://www2.munitacna.gob.pe/stm/tramite/extemo>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 111.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: soles

Plazo de atención

10 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL - Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

Unidad de organización donde se presenta la documentación

RECEPCION DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL ; SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Consulta sobre el procedimiento

Teléfono: 052-411716, 052-426878

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana - GERENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	Alcalde - ALCALDÍA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna pero que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominação	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	N°27972	27/05/2003
24°	Aprueba modificaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, al Texto Único Ordenado del Reglamento de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y al Reglamento Nacional de inspecciones Técnicas Vehiculares	Decreto Supremo	N° 015-2016-MTC	28/07/2016
49°, 50°, 52°, 53°, 54°, 55° y 56°	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	N°017-2009-MTC	22/04/2009
1°	Dispone la ampliación del Periodo de permanencia e el Servicio de Transporte Urbano e interurbano, por 05 años adicionales, a las unidades que estén en óptimo estado operativo y cuenten con tarjeta de circulación vigente	Ordenanza Municipal	N°038-2010-MPT	30/09/2010
1°	Dispone la ampliación del período de vigencia de las Constancias de Circulación del Servicio Urbano e Interurbano hasta por 03 años Servicio de Transp.de personas; y, 10 años para unidades nuevas 0 kms o con tres años de antigüedad	Ordenanza Municipal	N°037-2010-MPT	30/09/2010
9, 10, 13, 14, 17	Aprobar el Reglamento Complementario de Administración del Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Municipalidad Provincial de Tacna	Ordenanza Municipal	N° 020-2021-MPT	03/12/2021
74, 4	Ley del Procedimiento administrativo General	Ley	N° 27444	10/04/2001
5° y 7°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1246	10/11/2016
1°, 40°, 41°, 42° y 44°	Decreto Legislativo que modifica la Ley del procedimiento administrativo general y deroga la ley de N°29060 Ley del silencio administrativo	Decreto Legislativo	N° 1272	21/12/2016
	Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1310	30/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativo

"CAMBIO DE TITULAR EN EL TRANSPORTE URBANO E INTERURBANO"

Código: PA19925EB4

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona natural o jurídica solicita la obtención de autorización para el cambio de titular de una unidad vehicular autorizada para prestar servicio de transporte público regular urbano e interurbano y su inscripción y registro en el Parque Automotor de Tacna (PAT).

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde.
- 2.- Copia simple y DJ de autenticidad de la Tarjeta de Identificación Vehicular (TIV) ó Tarjeta de Propiedad y Boletín Informativo de la unidad vehicular emitido por la SUNARP.
- 3.- Exhibir el documento nacional de identidad (DNI) del titular
- 4.- Copia simple y DJ de autenticidad, del Certificado de Inspección Técnica Vehicular Complementaria vigente, a nombre del titular.
- 5.- Copia simple y DJ de autenticidad del S.O.A.T. vigente o Copia simple del S.O.A.T electrónico vigente.
- 6.- Declaración Jurada simple del propietario del vehículo y del conductor, de no adeudo de infracciones de tránsito y sanciones administrativas a la Municipalidad Provincial de Tacna, sujeto a control posterior. De acuerdo a Formato establecido por la SGTPyT. (ELIMINADO).
- 7.- Para el caso de transporte público urbano, deberá presentar Carta de Renuncia de Derechos (notarial).
- 8.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: DJ-SGTPyT

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_1992\\_20210331\\_164433.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1992_20210331_164433.pdf)

Url: <https://www.munitacna.gob.pe/>

Canales de atención

Atención Presencial: otras sedes de la municipalidad

Atención Virtual: <http://www2.munitacna.gob.pe/stm/tramite/externo>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 48.30

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: soles

Plazo de atención

9 días hábiles

Calificación del procedimiento

Evaluación previa - Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

SEGURIDAD VIAL

Unidad de organización donde se presenta la documentación

RECEPCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Teléfono: 052-411716, 052-426878

Anexo: -

Correo: -

Instancias de resolución de recursos

Reconsideración

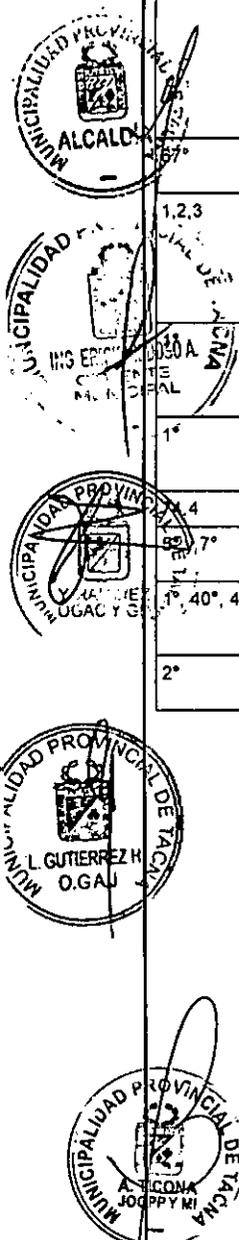
Apelación

Autoridad competente	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana - GERENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	Alcalde - ALCALDÍA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	N°27972	27/05/2003
21°, 24°	Aprueba modificaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, al Texto Único Ordenado del Reglamento de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y al Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.	Decreto Supremo	N° 015-2016-MTC	28/07/2016
	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	N°017-2009-MTC	22/04/2009
1, 2, 3	Modifica e incorpora disposiciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modifica el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC y el Decreto Supremo N° 004-2012-MTC.	Decreto Supremo	N°008-2012-MTC	28/08/2012
	Aprobar la ampliación del plazo de antigüedad máxima de permanencia en el Servicio de Transporte Especial de Taxi, hasta 5 años adicionales al plazo establecido en el Art. 25.1.2. del Decreto Supremo No 017-2009-MTC.	Ordenanza Municipal	N°028-2011-MPT	17/11/2011
1°	Aprobar el Reglamento Complementario de Administración del Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Municipalidad Provincial de Tacna.	Ordenanza Municipal	N° 020-2021-MPT	03/12/2021
1, 4	Ley del Procedimiento administrativo General	Ley	N° 27444	10/04/2001
1°, 7°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1246	10/11/2016
1°, 40°, 41°, 42° y 44°	Decreto Legislativo que modifica la Ley del procedimiento administrativo general y deroga la ley de N°29060 Ley del silencio administrativo	Decreto Legislativo	N° 1272	21/12/2016
2°	Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1310	30/12/2016



Denominación del Procedimiento Administrativo

"MODIFICACIÓN DE LA TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (TUC) PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS Y MERCANCIAS POR CAMBIO DE PLACA O CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD VEHICULAR"

Código: PA19921744

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona natural o jurídica solicita la actualización de datos en la tarjeta única de circulación (TUC) de unidades autorizadas para la prestación del servicio de transporte público de personas y mercancías por acreditación de cambio de placa o características de la unidad vehicular.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde.
- 2.- Tarjeta Única de Circulación (TUC) anterior en original.
- 3.- Copia fedateada de la Tarjeta de Identificación Vehicular (TIV) ó Tarjeta de Propiedad y Boletín Informativo de la unidad vehicular emitido por la SUNARP.
- 4.- En caso de pérdida o robo de la TUC anterior, presentar el Certificado de Denuncia Policial correspondiente emitido por la autoridad competente.
- 5.- Declaración Jurada simple del propietario del vehículo y del conductor(de corresponder) de no adeudo de infracciones de tránsito y sanciones administrativas a la Municipalidad Provincial de Tacna, sujeto a control posterior. De acuerdo a Formato establecido por la SGTPT. (ELIMINADO).
- 6.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

Formularios

Formulario PDF: DJ-SGTPT  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_1992\\_20210331\\_171430.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1992_20210331_171430.pdf)  
Url: <https://www.munitacna.gob.pe/>

Canales de atención

Atención Presencial: otras sedes de la municipalidad  
Atención Virtual: <http://www2.munitacna.gob.pe/stm/tramite/externo>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 41.80

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: soles

Plazo de atención

5 días hábiles

Calificación del procedimiento

Aprobación automática: La solicitud es considerada aprobada desde el mismo momento de su presentación ante la entidad competente para conocerla, siempre que el administrado cumpla con los requisitos y entregue la documentación completa, exigidos en el TUPA de la entidad.

Sedes y horarios de atención

SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL - Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00

SEGUIDAD VIAL

Unidad de organización donde se presenta la documentación

RECEPCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL : SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Teléfono: 052-411716, 052-426878

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

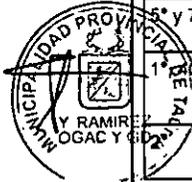
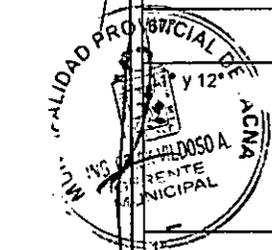
Reconsideración

Apelación

Autoridad competente		
Plazo máximo de presentación	No aplica	No aplica
Plazo máximo de respuesta	No aplica	No aplica

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	N°27972	27/05/2003
	Apruébese el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, que forma parte integrante del presente Decreto Supremo, el mismo que está conformado por cincuenta y nueve (59) artículos; seis (6) disposiciones complementarias finales; nueve (9) disposiciones complementarias transitorias; dos (2) disposiciones complementarias modificatorias; una (1) disposición complementaria derogatoria; y cinco (5) anexos.	Decreto Supremo	N°017-2008-MTC	19/04/2008
	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	N°017-2009-MTC	22/04/2009
	Incorpora Disposición Complementaria Final al Reglamento de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) aprobado por D.S. N° 033-2009-MTC, modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, el Reglamento de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por D.S. N° 025-2008-MTC y el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje aprobado por D.S. N° 017-2008-MTC.	Decreto Supremo	N°006-2010-MTC	22/04/2009
	Aprobar el Reglamento Complementario de Administración del Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Municipalidad Provincial de Tacna.	Ordenanza Municipal	N° 020-2021-MPT	03/12/2021
5° y 7°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1246	10/11/2016
1°, 20°, 41°, 42° y 44°	Decreto Legislativo que modifica la Ley del procedimiento administrativo general y deroga la ley de N°29060 Ley del silencio administrativo	Decreto Legislativo	N° 1272	21/12/2016
	Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1310	30/12/2016



Denominación del Procedimiento Administrativo

"RENOVACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN Y HABILITACIÓN TRANSPORTE PÚBLICO DE PERSONAS: A) URBANO E INTERURBANO"

Código: PA1992DE6C

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona natural o jurídica solicita la obtención de renovación de autorización de habilitación de una unidad vehicular para que preste servicio de transporte público de pasajeros de ámbito provincial urbano e interurbano

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde por el propietario.
- 2.- Copia fedateada de la Carta Notarial comunicando al Gerente y socios de la empresa de transportes el procedimiento.
- 3.- Copia fedateada de Escritura Pública de Constitución y Reconocimiento de la empresa de transportes, anexando:  
- Número de la resolución administrativa de autorización y habilitación de la unidad vehicular, expedido por la MPT.
- 4.- Copia fedateada de la Tarjeta de Identificación Vehicular (TIV) ó Tarjeta de Propiedad y Boletín Informativo de la unidad vehicular emitido por la SUNARP.
- 5.- Exhibir el documento nacional de identidad (DNI) del propietario de la unidad vehicular.
- 6.- Copia fedateada del S.O.A.T. vigente o Copia simple del S.O.A.T electrónico vigente.
- 7.- Copia fedateada del Certificado de Inspección Técnica Vehicular Complementaria vigente.
- 8.- Declaración Jurada simple del propietario del vehículo y del conductor (de corresponder) de no adeudo de infracciones de tránsito y sanciones administrativas a la Municipalidad Provincial de Tacna. (Por cada vehículo), sujeto a control. De acuerdo a Formato establecido por la SGTPyT. **(ELIMINADO)**
- 9.- Pago por derecho de trámite (por cada vehículo).

Notas:

Fórmularios

Fórmula PDF: DJ-SGTPyT  
Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_1992\\_20210331\\_175906.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1992_20210331_175906.pdf)  
Url: <https://www.munitacna.gob.pe/>

Canales de atención

Atención Presencial: otras sedes de la municipalidad  
Atención Virtual: <http://www2.munitacna.gob.pe/stm/tramite/externo>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 101.20

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad  
Efectivo: soles

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

30 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL : Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00.

SEGURIDAD VIAL

Unidad de organización donde se presenta la documentación

RECEPCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL : SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Teléfono: 052-411716, 052-426878

Anexo:

Correo:

Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación
Autoridad competente	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana - GERENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	Alcalde - ALCALDÍA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

**Base legal**

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
8°	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	N°27972	27/05/2003
59°	Aprueba modificaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, al Texto Único Ordenado del Reglamento de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y al Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.	Decreto Supremo	N° 015-2016-MTC	29/07/2016
59°	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	N°017-2009-MTC	22/04/2009
59°	Incorpora Disposición Complementaria Final al Reglamento de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) aprobado por D.S. N° 033-2008-MTC, modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, el Reglamento de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por D.S. N° 025-2008-MTC y el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje aprobado por D.S. N° 017-2006-MTC.	Decreto Supremo	N°006-2010-MTC	22/01/2010
1°	APROBAR la ampliación del plazo de antigüedad máxima de permanencia en el Servicio de Transporte Especial de Taxi, hasta 5 años adicionales al plazo establecido en el Art. 25.1.2. del Decreto Supremo No 017-2009-MTC.	Ordenanza Municipal	N°028-2011-MPT	17/11/2011
1°	Aprobar la vigencia de los permisos de operación del servicio escolar por un periodo de (3)tres años.	Otros	A.C. N°034-2009-MPT	13/03/2009
1°	Aprobar el Reglamento Complementario de Administración del Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Municipalidad Provincial de Tacna.	Ordenanza Municipal	N° 020-2021-MPT	03/12/2021
44	Ley del Procedimiento administrativo General	Ley	N° 27444	10/04/2001
7°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1246	10/11/2016
40°, 41°, 42° y 44°	Decreto Legislativo que modifica la Ley del procedimiento administrativo general y deroga la ley de N°29060 Ley del silencio administrativo	Decreto Legislativo	N° 1272	21/12/2016
2°	Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1310	30/12/2016

Denominación del Procedimiento Administrativa

"AUTORIZACIÓN PARA SUSTITUCIÓN DE LA VEHICULAR EN EL TRANSPORTE DE SERVICIO URBANO E INTERURBANO"

Código: PA19922B62

Descripción del procedimiento

Procedimiento a través del cual toda persona natural o jurídica solicita la obtención de autorización a fin de que una unidad vehicular autorizada para el servicio de transporte público regular urbano e interurbano que ya han cumplido su período de operatividad puedan ser reemplazadas o sustituidas por otras unidades de menor antigüedad que cumplan las condiciones técnicas para su habilitación.

Requisitos

- 1.- Solicitud dirigida al Alcalde.
- 2.- Copia fedateada de la Carta Notarial comunicando al Gerente y socios de la empresa de transportes el procedimiento.
- 3.- Copia simple y DJ de autenticidad de la Tarjeta de Identificación Vehicular (TIV) ó Tarjeta de Propiedad del vehículo entrante y saliente, que permita determinar que el vehículo sea de similar ó superior categoría, de menor año de antigüedad y que no exceda los 07 años computados al 1ro de enero del año siguiente de su fabricación.
- 4.- Copia simple y DJ de autenticidad del Certificado de Inspección Técnica Vehicular Complementaria vigente.
- 5.- Copia simple y DJ de autenticidad del S.O.A.T. vigente o Copia simple del S.O.A.T electrónico vigente.
- 6.- Boletín Informativo emitido por la Superintendencia Nacional de Registros Públicos-SUNARP del vehículo entrante y saliente a nombre del mismo propietario.
- 7.- Declaración Jurada simple del propietario y conductor del vehículo entrante y saliente de no adeudo de infracciones de tránsito y sanciones administrativas a la Municipalidad Provincial de Tacna, sujeto a control posterior. De acuerdo a Formato establecido por la SGTPy: **(ELIMINADO)**
- 8.- Pago por derecho de trámite.

Notas:

- 1.- Se debe garantizar que la unidad saliente sera dada de baja o retirada del servicio de transporte.
- 2.- Se debe garantizar haber comunicado a la empresa.
- 3.- Se debe acreditar ser propietario de la unidad saliente.
- 4.- Procedimiento en tanto se de el proceso de adecuación..

Formularios

Formulario PDF: DJ-SGTPy

Ubicación: [http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\\_1992\\_20210331\\_162830.pdf](http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file_1992_20210331_162830.pdf)

Url: <https://www.munitacna.gob.pe/>

Canales de atención

Atención Presencial: otras sedes de la municipalidad

Atención Virtual: <http://www2.munitacna.gob.pe/stm/tramite/externo>

Pago por derecho de tramitación

Monto - S/ 92.50

Modalidad de pagos

Caja de la Entidad

Efectivo: soles

Plazo de atención

Calificación del procedimiento

10 días hábiles

Evaluación previa- Silencio Administrativo Negativo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, puede interponer los recursos administrativos.

Sedes y horarios de atención

SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y

Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00

SEGURIDAD VIAL

Unidad de organización donde se presenta la documentación

RECEPCIÓN DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL : SEDE DE LA SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulte sobre el procedimiento

SUB GERENCIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL

Teléfono: 052-411716, 052-426878  
Anexo: -  
Correo: -

instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apeación
Autoridad competente	Gerente de Transporte y Seguridad Ciudadana - GERENCIA DE TRANSPORTE PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA	Alcalde - ALCALDÍA
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.  
El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico.

Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
81°	Ley Orgánica de Municipalidades	Ley	N°27972	27/05/2003
21°, 24°	Aprueba modificaciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte, al Texto Único Ordenado del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, al Reglamento Nacional del Sistema de Emisión de Licencias de Conducir, al Texto Único Ordenado del Reglamento de Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios por Accidentes de Tránsito y al Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares	Decreto Supremo	N° 015-2016-MTC	28/07/2016
25°	Aprueban Reglamento Nacional de Administración de Transporte	Decreto Supremo	N°017-2009-MTC	22/04/2009
	incorpora Disposición Complementaria Final al Reglamento de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías (SUTRAN) aprobado por D.S. N° 033-2008-MTC, modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por D.S. N° 017-2009-MTC, el Reglamento de Inspecciones Técnicas Vehiculares, aprobado por D.S. N° 025-2008-MTC y el Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje aprobado por D.S. N° 017-2008-MTC	Decreto Supremo	N°006-2010-MTC	22/01/2010
1°	Modifica el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC e incorpora disposiciones al Reglamento Nacional de Vehículos, aprobado por Decreto Supremo N° 058-2003-MTC y al Reglamento de Placa Única Nacional de Rodaje, aprobado por Decreto Supremo N° 017-2008-MTC	Decreto Supremo	N°033-2011-MTC	16/07/2011
	Modifica e incorpora disposiciones al Reglamento Nacional de Administración de Transporte aprobado por Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y modifica el Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares aprobado por Decreto Supremo N° 025-2008-MTC y el Decreto Supremo N° 004-2012-MTC	Decreto Supremo	N°008-2012-MTC	29/06/2012
Título III, Título IV, Título V	Aprobar el Reglamento Nacional de Vehículos, que consta de ciento cuarenta y tres artículos, y veintinueve disposiciones complementarias	Decreto Supremo	N°058-2003-MTC	12/10/2003
9,10,13,14,17	Aprobar el Reglamento Complementario de Administración del Transporte Público Urbano e Interurbano de Pasajeros de la Municipalidad Provincial de Tacna	Ordenanza Municipal	N° 020-2021-MPT	03/12/2021
74.4	Ley del Procedimiento administrativo General	Ley	N° 27444	10/04/2001
5° y 7°	Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1246	10/11/2016
17°, 40°, 41°, 42° y 44°	Decreto Legislativo que modifica la Ley del procedimiento administrativo general y deroga la ley de N°29060 Ley del silencio administrativo	Decreto Legislativo	N° 1272	21/12/2016
	Decreto Legislativo que aprueba medidas adicionales de simplificación administrativa	Decreto Legislativo	N° 1310	30/12/2016